

LEY 5572

**Rectificación de la Ley 5386, en lo relativo
a la designación del Ministerio de
Defensa Nacional**

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Ratifícase el Decreto número 1196, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 24 de enero de 1950, por el que se rectifica la designación que menciona el artículo 1º de la Ley Nº 5386, la que deberá ser: "Ministerio de Defensa Nacional".

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de julio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.

JOSÉ L. PASSERINI.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

Año del Libertador General San Martín.

La Plata, 25 de agosto de 1950.

Cúmplase, comuníquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 17.507.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos setenta y dos (5572).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y decreto 1196/50 del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Primera de Hacienda, págs. 110 y 148 (mayo 10 de 1950). Expídese la Comisión, pág. 295 (junio 21 de 1950). Aprobación en general y particular, págs. 419 y 433 (junio 28 de 1950).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Legislación Ge-

neral, págs. 290 y 303 (julio 6 de 1950). Expí-
dese la Comisión, pág. 317 (julio 20 de 1950).
Sanción definitiva, págs. 308 y 469 (julio 27
de 1950).
